



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE

000295



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-GM-MDO/Q

Ocongate, 17 de marzo del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTOS:

Carta N° 003-2023-RCLC de fecha 02/03/2023, emitido por el Consultor Roberto Carlos Limachi Cama, Informe N° 020-2023-MDO/OSOLPI-IO-MCHY de fecha 13/03/2023, Informe N° 088-2023-WGB-OSOLPI-MDO/Q de fecha 14/03/2023, Opinión Legal N° 010-2023-ALE-TRHD7MDI/Q de fecha 15/03/2023, del Jefe de la oficina de Asesoría Legal, Informe N° 070-2023-HMH-OPP-MDO/Q de fecha 17/03/2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a la aprobación de la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE MERCADO MODELO DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales.

Que, según Resolución de contraloría N° 320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico.

Que, mediante Memorandum N° 011-2023-WGB-OSOLPI MDO/Q de fecha 03/03/2023, por el cual el Ing. Willyngtom García Bellota, Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyecto de Inversión, solicita revisión y aprobación de la elaboración de la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE MERCADO MODELO DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el mismo que consta de un tomo de 132 folios y contiene: memoria descriptiva, metrado, presupuesto analítico de obra, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de recursos y/o insumos, especificaciones técnicas, programación de obra, planos, panel fotográfico, para su ejecución bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, siendo su presupuesto de S/. 422,370.48 soles.

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDO/OSOLPI-IO-MCHY de fecha 13/03/2023, el Ing. Misael Choquehuanca Yapura, Residente de Obra, luego de evaluar el aspecto tecnico, declara procedente la Ficha Técnica, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE MERCADO MODELO DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, solicitando la continuidad administrativa.

Que, mediante Informe N° N° 088-2023-WGB-OSOLPI-MDO/Q de fecha 14/03/2023, el Ing. Willyngtom García Bellota, Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyecto de Inversión, luego de evaluar la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE MERCADO MODELO DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, encuentra procedente, por lo que emite opinión favorable y recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación, el mismo que es ratificado por el Ing. Misael Choquehuanca Yapura Inspector de Obra, mediante Informe N° 020-2023-MDO/OSOLPI-IO-MCHY.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Rene Huayta Diaz, con Informe Técnico Legal N° 010-2023-ALE-TRHD/MDO/Q de fecha 15/03/2023, declara procedente la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE MERCADO MODELO DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE

000294



Adicional a ello, el Especialista de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC Hilario Mamani Halanocca, con Informe N° 070-2023-HMH-OPP-MDO/Q de fecha 17/03/2023, otorga disponibilidad presupuestal en la suma de S/. 422,370.48 soles, la misma que se encuentra considerado en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Ocongate, afecto a la Meta 062.

Que, consecuentemente, estando a los actuados, corresponde aprobar la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE MERCADO MODELO DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, solicitado por el área usuaria, toda vez que fue aprobado técnicamente por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyecto de Inversión; bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, por el monto de S/. 422,370.48 (Cuatrocientos Veintidós mil Trescientos Setenta con 48/100 soles), aclarando que los informes que constituyen los antecedentes de la presente opinión son de entera responsabilidad de los funcionarios y trabajadores que suscriben sus informes que anteceden; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución; y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6 de la Ley N° 27444 y el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FICHA TÉCNICA de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE MERCADO MODELO DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el mismo que contiene: memoria descriptiva, metrado, presupuesto analítico de obra, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de recursos y/o insumos, especificaciones técnicas, programación de obra, planos, panel fotográfico; para su ejecución bajo la modalidad Administración Directa, con plazo de ejecución de 75 días calendario, por el monto de S/. 422,370.48 (Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Setenta con 48/100 soles), desgregado conforme al detalle siguiente:

ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/. 310,305.42
GASTOS GENERALES	S/. 77,810.96
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 18,254.10
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTEE TECNICO	S/. 16,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 422,370.48

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural como Unidad Ejecutora de la Ficha Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE MERCADO MODELO DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y a la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyecto de Inversión, el control y seguimiento conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyecto de Inversión, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocongate, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocongate, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la ficha técnica aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la difusión de la presente disposición a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI / CUSCO
Ing. Hernando Monterroso Masias
DNI: 23938592
GERENTE MUNICIPAL

